



Contraloría Ciudadana
Guadalajara



Gobierno de Guadalajara

4119 23 SEP 14 P1:17



Gobierno de Guadalajara

RECIBIDO

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-045/2022

OFICIO: DA/203/2023

ASUNTO: Se remite Informe de Auditoría y Cédula de Observaciones.

**MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
P R E S E N T E.**

**AT'N: MTRO. GERARDO MOJICA ALMANZOR.
JEFE DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN
JURÍDICA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.**

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este conducto para hacer entrega del Informe de Auditoría correspondiente al expediente **AOPG-045/2022**; Auditoría que fue practicada por esta Contraloría Ciudadana a la Dirección de Obras Públicas, con el objetivo de verificar el cumplimiento y el apego a la normatividad en la ejecución de los servicios relacionados con la obra denominados **"HABILITACIÓN DE LOCALES SINIESTRADOS Y LOCALES TEMPORALES (OBRA CIVIL), PARA SU REHABILITACIÓN INTEGRAL, EN ZONA AFECTADA QUE DERIVÓ DE LA CONTINGENCIA POR INCENDIO DEL MERCADO LIBERTAD "SAN JUAN DE DIOS", EN LA COL. LA PERLA DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO."**, relativa al contrato **"DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22"**, adjudicada a la empresa **"CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAG S.A. DE C.V."**, a través de la revisión documental y normativa.

En este sentido, una vez compilada toda la información inherente a la Auditoría **AOPG-045/2022** y después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, el Auditor responsable de este proceso determinó que se da por concluida, **CON SALVEDADES**.

Por tal motivo, se le requiere la atención de todas y cada una de las recomendaciones emitidas por esta Dirección a través del Informe de Auditoría, así como de las observaciones plasmadas en la Cédula de Observaciones que se adjuntan al presente, la cual contiene lo siguiente:

OBSERVACIÓN	CANTIDAD
Observaciones Documentales	5 (CINCO)
TOTAL	5 (CINCO)

Para tales efectos, es necesario que en un término de **30 (treinta) días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente documento, remita -por escrito-, los documentos

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 f:xt. 1306

JERR



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara



requeridos, así como las acciones realizadas con la finalidad de dar cumplimiento a las medidas correctivas y preventivas señaladas.

En caso de que existan circunstancias que impidan proporcionar la información requerida, agradezco manifieste por escrito y dentro del plazo señalado, las razones justificadas y comprobables por las cuales no le es posible remitirla

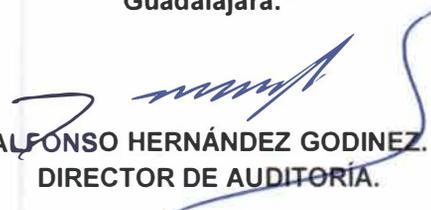
Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 13 de septiembre de 2023

"2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara."

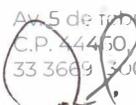

ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ.
DIRECTOR DE AUDITORÍA.



Gobierno de
Guadalajara
Contraloría Ciudadana

ARQ. MARCO ANTONIO SOTO IÑIGUEZ.
AUDITOR RESPONSABLE.

C.c.p. Archivo.


Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44460, Cuadajajara, Jalisco, México.
33 3663 300 Ext. 1306

JERR

FECHA DE ELABORACIÓN	12/09/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-045/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22		

I. ANTECEDENTES.

De acuerdo con lo establecido en el punto 12 de **los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal**, el **11 de marzo del 2022**, se emitió el "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2022**".

En este Programa se estableció el marco para el cumplimiento de la función fiscalizadora de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, tomando como base el "**Programa Operativo Anual de Obra Pública 2022**" aprobado en la Sesión Ordinaria 01/2022 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública el **14 de enero del 2022**.

En este sentido, después de identificar los programas que resultaron prioritarios, relevantes, estratégicos o con asignaciones presupuestales significativas, se determinó que se podrían efectuar hasta 120 auditorías a obra pública en el año 2022.

Por consiguiente, el pasado **28 de abril del 2022**, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a través del oficio **DA/169/2022** emitió la Orden de Auditoría **AOPG-045/2022** para ser practicada a la Dirección de Obras Públicas a cargo del Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, con domicilio en la calle Hospital 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44729 en Guadalajara, Jalisco -dependencia adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara-, teniendo por objeto verificar que el proceso de ejecución de la obra descrita en líneas subsecuentes, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

OBRA	HABILITACIÓN DE LOCALES SINIESTRADOS Y LOCALES TEMPORALES (OBRA CIVIL), PARA SU REHABILITACIÓN INTEGRAL , EN ZONA AFECTADA QUE DERIVÓ DE LA CONTINGENCIA POR INCENDIO DEL MERCADO LIBERTAD "SAN JUAN DE DIOS", EN LA COL. LA PERLA DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
CONTRATO	DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAG S.A. DE C.V.
PLAZO DE EJECUCIÓN	290 días naturales. (Del 11 de abril del 2022 al 25 de enero del 2023).

La Auditoría de referencia fue debidamente notificada el pasado **02 de mayo del 2022** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara como entidad auditada; por lo que, practicada la notificación, legitimada con la firma y sello de recepción de la dependencia, se dio inicio formal al procedimiento de Auditoría, facultando para ello al **C. Jaime Eduardo Reyes Robles** como Jefe de Grupo y al **C. Marco Antonio Soto Iñiguez** como Auditor responsable de practicar la Auditoría y la ejecución de las Visitas de Inspección; ambos adscritos a esta Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

Asimismo, el **27 de enero del 2023** la Contraloría Ciudadana de Guadalajara emitió el "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2023**" tomando como base el "**Programa Operativo Anual de Obra Pública 2023**" donde, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, incluyó proyectos de obra pública contratados en el año 2022 cuyo periodo de ejecución trascendió

FECHA DE ELABORACIÓN	12/09/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-045/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22		

en el tiempo, cuya ejecución concluye en el año 2023, impactando de la misma manera el presupuesto destinado para ese año.

Bajo esta premisa, la Contraloría Ciudadana de Guadalajara contempló como parte de su meta para el año 2023, el seguimiento y conclusión de las auditorías iniciadas en el año 2022 practicadas a proyectos considerados como multianuales; por tal motivo, el **7 de marzo del 2023** fue notificado a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, el oficio **DA/057/2023** a través del cual le fue remitida una copia del "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2023**", haciendo de su conocimiento que la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana daría continuidad a las auditorías iniciadas en el año 2022 cuyos proyectos tuvieran un impacto multianual, tanto en su ejecución, como en el presupuesto, como es el caso de la presente Auditoría.

II. OBJETIVO, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

OBJETIVO: Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "HABILITACIÓN DE LOCALES SINIESTRADOS Y LOCALES TEMPORALES (OBRA CIVIL), **PARA SU REHABILITACIÓN INTEGRAL**, EN ZONA AFECTADA QUE DERIVÓ DE LA CONTINGENCIA POR INCENDIO DEL MERCADO LIBERTAD "SAN JUAN DE DIOS", EN LA COL. LA PERLA DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", relativa al contrato "**DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22**", adjudicada a la empresa "**CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAG S.A. DE C.V.**", con un plazo de ejecución de "**290**" días naturales, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

PLAZO DE EJECUCIÓN: La auditoría se ejecutó durante el periodo comprendido del **02 de mayo del 2022** hasta la fecha de la emisión del presente Informe.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

El pasado **28 de abril del 2022** se emitió la Orden de Auditoría **AOPG-045/2022**, relativa la contrato "**DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22**", debidamente notificada a la Dirección de Obras Publicas el **02 de mayo del mismo año**, momento en el cual se dio inicio al proceso de Auditoría, conforme a la siguiente descripción:

1.- El 10 de mayo de 2022, el Auditor responsable, realizó la **Primer Visita de Inspección** al sitio de la Obra como parte del proceso de Auditoría; esto, con la finalidad de corroborar la situación real respecto al proceso de ejecución de la obra, donde pudo verificar que los trabajos iniciaron en la fecha estipulada en el Contrato, que el sitio de la obra coincide con la descripción en el Contrato, y que al momento de la visita se contaba con un avance físico aproximado del **05%**, sin encontrar elementos a observar.



FECHA DE ELABORACIÓN	12/09/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-045/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22		

- 2.- Con el propósito de iniciar los trabajos de la presente Auditoría, se realizó el **requerimiento inicial de información** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara a través del oficio **DA/206/2022**, mismo que fue debidamente notificado el **13 de mayo del 2022**.
- 3.- El **25 de mayo de 2022**, el Auditor responsable, realizó la **Segunda Visita de Inspección** a la Obra como parte del proceso de Auditoría; esto, con la finalidad de corroborar la situación real que guardaba el proceso de ejecución de la obra, constatando un avance físico del **15%**, sin encontrar elementos a observar.
- 4.- Continuando con el proceso de Auditoría, se realizó un **segundo requerimiento de información** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara a través del oficio **DA/349/2022**, mismo que fue debidamente notificado el **11 de julio del 2022**.
- 5.- Con el oficio **DOP/938/2022**, el día **12 de julio del 2022** la Dirección de Obras Públicas remitió documentos inherentes a los **Antecedentes y Anticipo** de la obra.
- 6.- Mediante el oficio **ACSOP/EST/127/2022**, el día **12 de julio del 2022** la Dirección de Obras Públicas remitió los documentos que contenían la información correspondiente a la **Estimación 01**.
- 7.- El **30 de agosto de 2022**, el Auditor responsable, realizó la **Tercera Visita de Inspección** a la Obra como parte del proceso de Auditoría; esto, con la finalidad de corroborar la situación real que guardaba la ejecución de la obra, en contraste con la información recibida inherente a los antecedentes y anticipo, durante la visita se pudo verificar que, los trabajos realizados en el punto contaban con un avance físico del **75%**, sin encontrar elementos a observar.
- 8.- Asimismo, el **08 de septiembre del 2022**, se recibió el oficio **ACSOP/EST/343/2022** en esta Contraloría Ciudadana, mismo que contenía documentación relativa a la **Estimación 02**.
- 9.- Posteriormente, el **14 de octubre del 2022**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **ACSOP/EST/499/2022** a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa a la **estimación 03** respectivamente.
- 10.- Con el oficio **DOP/1542/2022**, el día **20 de octubre del 2022** la Dirección de Obras Públicas remitió documentos inherentes a los **Antecedentes y Anticipo** de la obra.
- 11.- Mediante el oficio **PC-4445/2022**, el **03 de enero del 2023** la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió los documentos que contenían información correspondiente al **Anticipo** de la obra.
- 12.- El **01 de febrero de 2023**, el Auditor responsable, realizó la **Cuarta Visita de Inspección** a la Obra como parte del proceso de Auditoría; esto, con la finalidad de corroborar la situación real que guardaba el proceso de ejecución de la obra; durante la visita se pudo verificar que, los trabajos realizados en el punto contaban con un avance físico del **100%**. Además, se inició con la revisión física de los números generadores inherente a las estimaciones 01 y 02, sin encontrar elementos a observar.
- 13.- Asimismo, el **21 de febrero del 2023**, se recibieron los oficios **ACSOP/EST/009/2023** y **ACSOP/EST/025/2023** en esta Contraloría Ciudadana, mismos que contenían documentación relativa a las **Estimaciones 05 y 06 respectivamente**.

FECHA DE ELABORACIÓN	12/09/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-045/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22		

14.- Con fecha del **09 de marzo del 2023**, se recibieron los oficios **PC-396/2023 y PC-397/2023** a través de los cuales, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa a **Convenio Modificatorio** por objeto, monto y plazo de ejecución de la obra, así como por fuente de financiamiento respectivamente.

15.- Posteriormente, el **29 de mayo del 2023**, se recibieron en esta Contraloría Ciudadana los oficios **ACSOP/EST/1484/2022 y ACSOP/EST/141/2023** a través de los cuales, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa a las **estimaciones 04 y 07** respectivamente.

16.- El **20 de junio de 2023**, el Auditor responsable, realizó la **Quinta Visita de Inspección** a la Obra como parte del proceso de Auditoría; esto, con la finalidad de corroborar la situación real que guardaba la ejecución de la obra, además, se continuó con la revisión física de los números generadores inherente a las estimaciones 03 y 04, sin encontrar elementos a observar.

17.- El **27 de junio de 2023**, el Auditor responsable, realizó la **Sexta Visita de Inspección** a la Obra como parte del proceso de Auditoría; esto, con la finalidad de corroborar la situación real que guardaba la ejecución de la obra, así mismo, se continuó con la revisión física de los números generadores inherente a las estimaciones 05 y 06, sin encontrar elementos a observar.

18.- Asimismo, el **04 de agosto del 2023**, se recibió el oficio **ACSOP/EST/723/2023** en esta Contraloría Ciudadana, mismo que contenía documentación relativa a la **Estimación 08 Finiquito**.

19.- Por último, el **14 de agosto de 2023**, el Auditor responsable, realizó la **Séptima y última Visita de Inspección** a la Obra como parte del proceso de Auditoría; esto, con la finalidad de realizar la verificación y revisión física de los números generadores inherente a las estimaciones 07 y 08 finiquito, sin encontrar elementos a observar.

Una vez compilada toda la información, el Auditor responsable procedió al registro y análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, arrojando lo siguiente:

	DOCUMENTACIÓN	INTEGRACIÓN			OBSERVACIONES
		SÍ	NO	N/A	
ANTECEDENTES, CONTRATACIÓN Y ANTICIPO					
1	Convocatoria y bases de participación del concurso.	X			
2	Acta de fallo.	X			
3	Opinión positiva del SAT.	X			
4	Contrato de obra y anexos.	X			El Contrato presentado no cuenta con el total de las firmas, por lo que no está debidamente formalizado.
5	Garantía de cumplimiento.	X			
6	Documento que acredite la designación del residente de obra.	X			
7	Documento que acredite la designación del responsable de obra.	X			
8	Proyecto ejecutivo autorizado.	X			
9	Adecuación al Plan general de trabajo y	X			



FECHA DE ELABORACIÓN	12/09/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-045/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22		

	programa de ejecución.			
10	Orden de trabajo.	X		
11	Factura de Anticipo.	X		
12	Garantía de anticipo.	X		
13	Carta de renuncia al anticipo.	X		
14	Seguro del personal, a cargo del contratista, para la ejecución de la obra en términos de las leyes laborales.	X		
15	Seguro de la obra, que responsa por daños a terceros y robo de materiales y equipo de instalación permanente.	X		
16	Acta de entrega-recepción del sitio para inicio de los trabajos.	X		
17	Aviso de inicio de los trabajos.	X		
EJECUCIÓN				
1	Caratulas de estimaciones.	X		
2	Facturas de estimaciones.	X		
3	Resumen de estimaciones.	X		
4	Generadores de obra (desglose, croquis y fotografías).	X		
5	Controles de calidad y pruebas de laboratorio.	X		
6	Solicitud y autorización de precios extraordinarios.	X		
CONVENIO MODIFICATORIO				
1	Autorización de modificaciones al proyecto.		X	
2	Autorización de Convenio Adicional.		X	El documento de autorización para la suscripción del Convenio Adicional no fue remitido para la integración en el expediente.
3	Justificación o dictamen técnico del Convenio Adicional.		X	El dictamen técnico o justificación para la suscripción del Convenio Adicional no fue remitido para la integración en el expediente.
4	Convenio modificatorio.	X ^(1,2)		1.- El Convenio modificatorio presentado que impacta el monto y plazo del contrato, no cuenta con el total de las firmas, por lo que no está debidamente formalizado. 2.- El Convenio Modificatorio que ampara la modificación al origen de la fuente de financiamiento, no

FECHA DE ELABORACIÓN	12/09/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-045/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRAT	DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22		

cuenta con el total de las firmas, por lo que no está debidamente formalizado.

5	Garantía de cumplimiento del Convenio modificatorio.	X		
FINIQUITO Y ENTREGA-RECEPCIÓN				
1	Bitácora de obra.	X		
2	Finiquito.	X		
3	Reintegros.		X	
4	Aviso de terminación de los trabajos emitido por la contratista.	X		
5	Acta de entrega-recepción física de los trabajos de obra.	X		
6	Garantía de vicios ocultos.	X		
7	Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.	X		
8	Acta de entrega-recepción a la entidad o dependencia usuaria.	X		
SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN				
1	Solicitud de terminación anticipada por parte de la contratista.		X	
2	Oficio de designación del servidor público responsable de ordenar la suspensión.		X	
3	Aviso a la contratista de la suspensión o terminación anticipada.		X	
4	Acta circunstanciada de suspensión de obra (y en su caso Convenio Modificatorio).		X	
5	Acta circunstanciada de terminación de obra anticipada.		X	
6	Notificación del inicio del proceso de rescisión a la contratista.		X	
7	Convenio de terminación por mutuo consentimiento del contrato.		X	
8	Notificación de la resolución a la contratista.		X	
9	Acta circunstanciada de rescisión del contrato.		X	
10	Informe al Órgano Interno de Control de la suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa.		X	



FECHA DE ELABORACIÓN	12/09/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-045/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22		

Derivado de la información recibida dentro de los documentos relativos a las estimaciones de obra, se desprende lo siguiente:

OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	ESTIMACIÓN	PERIODO DE ESTIMACIÓN	
ACSOP/EST/127/2022	12/07/2022	Estimación 01	11/04/2022	30/04/2022
ACSOP/EST/343/2022	08/09/2022	Estimación 02	01/05/2022	30/05/2022
ACSOP/EST/499/2022	14/10/2022	Estimación 03	31/05/2022	09/06/2022
ACSOP/EST/1484/2022	29/05/2023	Estimación 04	10/06/2022	09/07/2022
ACSOP/EST/009/2023	21/02/2023	Estimación 05	10/07/2022	08/08/2022
ACSOP/EST/025/2023	21/02/2023	Estimación 06	09/08/2022	07/09/2022
ACSOP/EST/141/2023	29/05/2023	Estimación 07	08/09/2022	07/10/2022
ACSOP/EST/723/2023	04/08/2023	Estimación 08 Finiquito	08/10/2022	06/11/2022

ESTIMACIÓN	FACTURA	FECHA	AVANCE FINANCIERO	MONTO ESTIMADO	ANTICIPO AMORTIZADO	DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR
01	P-276	20/06/2022	49.23%	\$1,058,313.34	\$317,494.00	\$1,824.68
02	P-278	03/08/2022	84.19%	\$751,542.63	\$225,462.79	\$1,295.76
03	P-287	13/09/2022	7.58%	\$339,943.93	\$101,987.54	\$586.11
04	P-291	29/12/2022	42.84%	\$9,999,300.32	\$0.00	\$17,240.17
05	P-292	16/01/2023	58.14%	\$4,341,018.99	\$0.00	\$7,484.52
06	P-293	16/01/2023	81.68%	\$6,677,155.38	\$0.00	\$11,512.34
07	P-296	13/02/2023	99.91%	\$5,170,329.26	\$0.00	\$8,914.36
8 Finiquito	P-304	12/06/2023	99.99%	\$22,671.90	\$0.00	\$39.09

En cuanto a la compilación de la información financiera reportada, se desprende lo siguiente:

IMPORTE CONTRATADO.	\$2,149,814.44
AMPLIACIÓN AL MONTO CONTRATADO.	\$26,212,020.17
TOTAL CONTRATADO.	\$28,361,834.61
ANTICIPO.	\$644,944.33
SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO.	\$0.00
DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR	\$48,897.03
TOTAL ESTIMADO.	\$28,360,275.75
SALDO POR CANCELAR.	\$1,558.86

Como resultado del análisis -cuantitativo y cualitativo-, realizado por el Auditor responsable, considerando el total de la documentación recibida, así como el proceso físico de ejecución de los trabajos, la presente Auditoría arrojó las siguientes observaciones:

FECHA DE ELABORACIÓN	12/09/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-045/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22		

A. DOCUMENTACIÓN FALTANTE

- 1) Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22 y sus anexos debidamente formalizados.
- 2) Documento de autorización para la suscripción del Convenio Modificadorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22 relativo al objeto, monto y plazo de ejecución de la obra.
- 3) Documento de justificación o dictamen técnico para la suscripción del Convenio Modificadorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22 relativo al objeto, monto y plazo de ejecución de la obra.
- 4) Convenio Modificadorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22, debidamente formalizado (Objeto, Monto y Plazo).
- 5) Convenio Modificadorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22, debidamente formalizado (Fuente de financiamiento).

IV. CONCLUSIONES.

Como resultado de la revisión y el análisis de la documentación e información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como de las verificaciones físicas realizadas a la obra **"HABILITACIÓN DE LOCALES SINIESTRADOS Y LOCALES TEMPORALES (OBRA CIVIL), PARA SU REHABILITACIÓN INTEGRAL, EN ZONA AFECTADA QUE DERIVÓ DE LA CONTINGENCIA POR INCENDIO DEL MERCADO LIBERTAD "SAN JUAN DE DIOS", EN LA COL. LA PERLA DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO."**, relativa al contrato **"DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22"**, adjudicada a la empresa **"CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAG S.A. DE C.V."**, con un plazo de ejecución de **"290"** días naturales comprendido del 11 de abril del 2022 al 25 de enero del 2023 y con un monto total contratado **"\$28,361,834.61 (Veintiocho millones trescientos sesenta y un mil ochocientos treinta y cuatro pesos 61/100 m.n.) I.V.A. incluido."**, el Auditor responsable ha determinado que la Auditoría **AOPG-045/2022** concluye **CON SALVEDADES, SIN MONTOS POR ACLARAR** mismas que fueron enlistadas en el punto anterior y se describen en la Cédula de Observaciones anexa al presente.

V. RECOMENDACIONES GENERALES.

1. Como consecuencia de la revisión y análisis realizado a los documentos proporcionados por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, inherentes al control de las estimaciones del contrato **DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22** se pudo advertir que, en los resúmenes de estimaciones contemplados a partir de la Estimación 03 y hasta la Estimación 08 Finiquito, aparece dentro del apartado **"ESTADO CONTABLE"**, específicamente el campo **"IMPORTE ORDEN DE TRABAJO"** la cantidad de \$28,361,834.61, misma que resulta de sumar el monto contratado originalmente más el monto autorizado en el Convenio Adicional; sin embargo, el apartado **"CONVENIO"**, donde se debe referenciar la cantidad que se adiciona al Contrato Inicial a través del Convenio aparece en ceros, lo cual haría suponer que el presente contrato -por la información vertida en las estimaciones-, no contempla ningún Convenio Adicional.

FECHA DE ELABORACIÓN	12/09/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-045/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22		

Por lo anterior, esta Dirección de Auditoría recomienda a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara verificar, de manera meticulosa y previo a emitir cualquier autorización, la información contenida en los formatos de estimaciones, en este caso, particularmente en el "RESUMEN DE ESTIMACIÓN", tal como lo señala el artículo 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios con relación al control de estimaciones.

- Derivado del análisis de la documentación integrada en el expediente, se advierte que la empresa **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAG S.A. DE C.V.** proporcionó a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, una serie de documentos identificados como "Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social"; lo anterior, con el propósito de atender, tanto lo señalado en el punto 2 del artículo 99, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice "... 2. El contratista deberá **contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente; para determinar el alcance de la póliza de seguro, la Secretaría o el ente público fijará las bases y forma de calcular su importe...**", así como a lo establecido dentro de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** del Contrato de Obra Pública "**DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22**", misma que señala lo siguiente : "**OBLIGACIONES OBRERO – PATRONALES.- "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA", se obliga por lo mismo a responder por todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra "EL MUNICIPIO" en relación con los trabajos objeto del presente contrato...**".

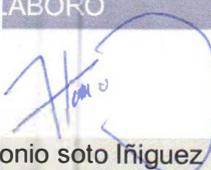
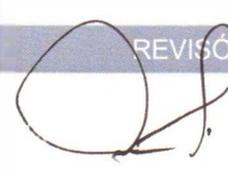
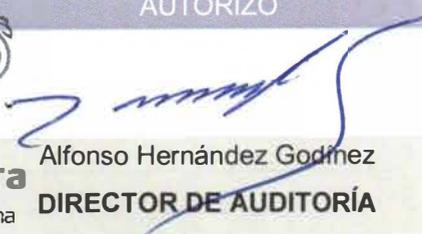
En este sentido, podemos señalar que, tanto la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como el propio Contrato de Obra Pública "**DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22**" establecen que, la obligación y responsabilidad en materia de seguridad social durante la ejecución del proyecto de obra pública pertenece, única y exclusivamente, a la empresa contratada; además, ninguno de los dos establece explícitamente el documento idóneo para realizar la comprobación del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, situación que sí ocurre en las propias Bases de la Adjudicación Directa identificada con el número Pública **DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22**, al requerir dentro del listado de documentos solicitados a la empresa adjudicada, específicamente en el apartado correspondiente al **Documento T17**, la Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo vigente, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Bajo esta premisa, la empresa "**CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAG S.A. DE C.V.**" estaría dando cumplimiento a estos ordenamientos con los documentos proporcionados; sin embargo, tales documentos proporcionan sólo la comprobación de la vigencia de su Registro Patronal y una radiografía momentánea en cuanto a los controles electrónicos que tiene el Instituto Mexicano del Seguro Social respecto a las **obligaciones de pago** de aportaciones de Seguridad Social, señalando el número de trabajadores activos durante el periodo reportado; esto, sin especificar la relación o participación de dichos trabajadores dentro del proceso de ejecución de los proyectos de obra pública.

Por lo anterior, la recomendación por parte de esta Dirección de Auditoría para la Dirección de Obras

FECHA DE ELABORACIÓN	12/09/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-045/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22		

Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara es que analice la pertinencia de requerir, como documento probatorio de la contratación de seguros para el personal a cargo de la contratista en los términos de las Leyes Laborales, las cédulas de autodeterminación de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
	 	
Marco Antonio Soto Iñiguez AUDITOR RESPONSABLE	Jaime Eduardo Reyes Robles JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	Alfonso Hernández Godínez DIRECTOR DE AUDITORÍA



FECHA DE ELABORACIÓN	12/09/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-045/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22		

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETIVO: Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "HABILITACIÓN DE LOCALES SINIESTRADOS Y LOCALES TEMPORALES (OBRA CIVIL), PARA SU REHABILITACIÓN INTEGRAL, EN ZONA AFECTADA QUE DERIVÓ DE LA CONTINGENCIA POR INCENDIO DEL MERCADO LIBERTAD "SAN JUAN DE DIOS", EN LA COL. LA PERLA DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", relativa al contrato "DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22", se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAG S.A. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	\$28,361,834.61 (Veintiocho millones trescientos sesenta y un mil ochocientos treinta y cuatro pesos 61/100 m.n.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	290 días naturales.
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	11 de abril del año 2022.
PERIODO AUDITADO.	Del 02 de mayo de 2022 al 12 de septiembre del año 2023.

C. OBSERVACIONES

Atendiendo a la Orden de Auditoría **AOPG-045/2022**, notificada ante la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio **DA/169/2022** el pasado **28 de abril del año 2022**, se llevó a cabo el proceso de Auditoría a los trabajos de ejecución de la obra de "HABILITACIÓN DE LOCALES SINIESTRADOS Y LOCALES TEMPORALES (OBRA CIVIL), PARA SU REHABILITACIÓN INTEGRAL, EN ZONA AFECTADA QUE DERIVÓ DE LA CONTINGENCIA POR INCENDIO DEL MERCADO LIBERTAD "SAN JUAN DE DIOS", EN LA COLONIA LA PERLA DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO" bajo los principios de responsabilidad, integridad, independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y competencia técnica y profesional.

Derivado de este ejercicio y como resultado de la revisión y análisis del total de la documentación proporcionada a la Contraloría Ciudadana, así como de las Visitas de Inspección al sitio de ejecución de la obra referida, es posible determinar que se tiene una opinión de cumplimiento **CON SALVEDADES**, al encontrar elementos suficientes para emitir las siguientes observaciones:

1. OBSERVACIÓN.

TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
TÍTULO.	Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22 y sus anexos debidamente formalizados.	
DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través de los oficios DOP/938/2022 , DOP/1542/2022 y PC-4445/2022 y relativos a los antecedentes y anticipo de la obra, mismos que fueron recibidos en esta Contraloría Ciudadana los días 12 de julio y 20 de octubre del año 2022 , así como el 03 de enero del año 2023 respectivamente, se adjuntó el Contrato de obra y sus anexos, sin el total de las firmas correspondientes. (Se anexa copia simple).	

FECHA DE ELABORACIÓN	12/09/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-045/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22		
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 92, 93, 94, 95, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículos 38, 45, y 46 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara. 		
MONTO POR ACLARAR.	No aplica		
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el Contrato de Obra Pública debidamente formalizado, con las firmas de todos y cada uno de los participantes en el instrumento jurídico.		
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se realice las gestiones necesarias ante las diversas personas que suscriben los contratos, a efecto de contar con los documentos debidamente formalizados dentro de los expedientes de obra en tiempo y forma.		
2. OBSERVACIÓN.			
TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL <input type="checkbox"/> FÍSICA		
TÍTULO.	Documento de autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22 relativo al objeto, monto y plazo de ejecución de la obra.		
DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara a través de los oficios PC-396/2023 y PC-397/2023 recibidos en esta Contraloría Ciudadana el pasado 09 de marzo del 2023 , así como en el resto de los documentos integrados al expediente, no se proporcionó el documento de autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22 que impacta el objeto, monto y plazo de ejecución de la obra.		
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 102, punto 4 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO, del Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22. 		
MONTO POR ACLARAR.	No aplica		
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el documento de autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22 que impacta el monto y el plazo de ejecución de la obra		
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se integren los expedientes de obra de forma completa previo a su envío a la Contraloría, a efecto de contar con la información necesaria para el proceso de Auditoría en tiempo y forma.		

FECHA DE ELABORACIÓN	12/09/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-045/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22		

3. OBSERVACIÓN.

• TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Documento de justificación o dictamen técnico para la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22 relativo al objeto, monto y plazo de ejecución de la obra.	
• DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara a través de los oficios PC-396/2023 y PC-397/2023 recibidos en esta Contraloría Ciudadana el pasado 09 de marzo del 2023 , así como en el resto de los documentos integrados al expediente, no se proporcionó el documento de justificación o dictamen técnico donde se funde y motive las razones para la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22 que impacta el monto y el plazo de ejecución de la obra.	
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 102, punto 2 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículo 125, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO, del Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22. 	
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica	
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el documento de justificación o dictamen técnico donde se funde y motive las razones para la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22 que impacta el monto y el plazo de ejecución de la obra.	
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se integren los expedientes de obra de forma completa previo a su envío a la Contraloría, a efecto de contar con la información necesaria para el proceso de Auditoría en tiempo y forma.	

4. OBSERVACIÓN.

• TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22, debidamente formalizado (Objeto, Monto y Plazo).	
• DESCRIPCIÓN.	El pasado 09 de marzo del 2023 , se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio PC-396/2023 a través de los cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió el Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22 que impacta el objeto, monto y plazo de ejecución de la obra, sin el total de las firmas correspondientes.	
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 102, punto 8 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO, del Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22. 	
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica	

FECHA DE ELABORACIÓN	12/09/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-045/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22		

- RECOMENDACIÓN CORRECTIVA. Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el Convenio Modificatorio debidamente formalizado, con las firmas de todos y cada uno de los que suscriben el instrumento jurídico.
- RECOMENDACIÓN PREVENTIVA. Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se integren los expedientes de obra de forma completa previo a su envío a la Contraloría, a efecto de contar con la información necesaria para el proceso de Auditoría en tiempo y forma.

5. OBSERVACIÓN.

- TIPO. DOCUMENTAL FÍSICA
- TÍTULO. Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22, debidamente formalizado (Fuente de financiamiento).
- DESCRIPCIÓN. El pasado **09 de marzo del 2023**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **PC-397/2023** a través de los cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió el Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22 que impacta el origen de la fuente de financiamiento, sin el total de las firmas correspondientes.
- DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.
 - Artículo 102 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
 - Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO, del Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22.
- MONTO POR ACLARAR. No aplica
- RECOMENDACIÓN CORRECTIVA. Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el Convenio Modificatorio debidamente formalizado, con las firmas de todos y cada uno de los participantes en el instrumento jurídico.
- RECOMENDACIÓN PREVENTIVA. Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se integren los expedientes de obra de forma completa previo a su envío a la Contraloría, a efecto de contar con la información necesaria para el proceso de Auditoría en tiempo y forma.

D. MONTOS TOTALES

AUDITADO.	\$28,361,834.61 (Veintiocho millones trescientos sesenta y un mil ochocientos treinta y cuatro pesos 61/100 m.n.) I.V.A. incluido."
ESTIMADO	\$28,360,275.75 (Veintiocho millones trescientos sesenta mil doscientos setenta y cinco pesos 75/100 m.n.) I.V.A. incluido.
POR CANCELAR	\$1,558.86 (Mil quinientos cincuenta y ocho pesos 86/100 m.n.) I.V.A incluido.
POR ACLARAR Y/O RECUPERAR.	\$0.00 (cero pesos 00/100 m.n.)

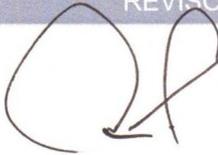
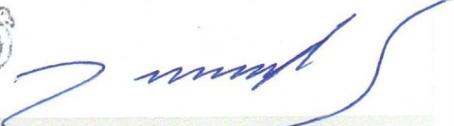
FECHA DE ELABORACIÓN	12/09/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-045/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22		

E. COMPROMISO

De acuerdo a lo establecido en el punto 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, me comprometo a atender las recomendaciones en un plazo que no exceda los treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente Cédula de Observaciones.

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.

Gobierno de
Guadalajara
14 SEP. 2023
RECIBIDO
Dirección de Obras Públicas
Coordinación General de
SECCIÓN DE NOTIFICACIÓN.
FECHA Y LUGAR DE NOTIFICACIÓN.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
		
Marco Antonio Soto Iñiguez AUDITOR RESPONSABLE	Jaime Eduardo Reyes Robles JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	Alfonso Hernández Godínez DIRECTOR DE AUDITORÍA



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

10 OCT 2023
13:55
RECIBIDO

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana



Gobierno de
Guadalajara

15:00
4554 '23 OCT 10 P12:34



Gobierno de
Guadalajara

Oficiatura de Partes
Dirección de Obras Públicas

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-045/2022

OFICIO: DA/224/2023

ASUNTO: Se remite Cédula de Seguimiento y se notifica conclusión de Auditoría.

**MTR. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
PRESENTE.**

**AT'N: MTR. GERARDO MOJICA ALMANZOR.
JEFE DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN
JURÍDICA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.**

A través del presente me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este medio para hacer de su conocimiento que el pasado **14 de septiembre del año 2023**, mediante el oficio **DA/203/2023**, le fue notificado el Informe correspondiente a la Orden de Auditoría **AOPG-045/2022** practicada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara con el propósito de verificar el apego y cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la ejecución de la obra **"HABILITACIÓN DE LOCALES SINIESTRADOS Y LOCALES TEMPORALES (OBRA CIVIL), PARA SU REHABILITACIÓN INTEGRAL, EN ZONA AFECTADA QUE DERIVÓ DE LA CONTINGENCIA POR INCENDIO DEL MERCADO LIBERTAD "SAN JUAN DE DIOS", EN LA COL. LA PERLA DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, relativa al contrato **"DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22"**, adjudicada a la empresa **"CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAG S.A. DE C.V."**, documento a través del cual se hicieron llegar **05 (CINCO) observaciones documentales** resultantes del proceso de Auditoría.

Bajo este contexto, el **20 de septiembre del año en curso**, a través del oficio **DOP/1508/2023**, se recibieron por parte de la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, diversos documentos -en formato electrónico-, correspondientes al expediente de obra **"DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22"**, tendientes a subsanar las observaciones señaladas.

En este sentido, después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la información recibida, a efecto de verificar la atención de las recomendaciones emitidas y solventar las observaciones señalada como resultado de la Auditoría, el Auditor responsable, ha determinado lo siguiente:

No.	OBSERVACIÓN	RESULTADO
1	Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22 y sus anexos debidamente formalizados.	SOLVENTADA
2	Documento de autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22 relativo al objeto, monto y plazo de ejecución de la obra.	SOLVENTADA

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 Ext. 1306

JERR

FECHA DE ELABORACIÓN	05/10/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-045/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22		

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "HABILITACIÓN DE LOCALES SINIESTRADOS Y LOCALES TEMPORALES (OBRA CIVIL), **PARA SU REHABILITACIÓN INTEGRAL**, EN ZONA AFECTADA QUE DERIVÓ DE LA CONTINGENCIA POR INCENDIO DEL MERCADO LIBERTAD "SAN JUAN DE DIOS", EN LA COL. LA PERLA DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", relativa al contrato "**DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22**", se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente hasta su entrega-recepción.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAG S.A. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	\$28,361,834.61 (Veintiocho millones trescientos sesenta y un mil ochocientos treinta y cuatro pesos 61/100 m.n.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	290 días naturales.
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	11 de abril del año 2022.
PERIODO AUDITADO.	Del 02 de mayo del 2022 al 12 de septiembre del 2023

C. ANÁLISIS

Atendiendo a la Cédula de Observaciones correspondiente a la orden de auditoría **AOPG-045/2022**, notificada el pasado **14 de septiembre del año 2023** ante la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio **DA/203/2023**, se procedió a realizar la revisión y análisis del total de las acciones implementadas por la Unidad Auditada a efecto de atender las recomendaciones derivadas del proceso de auditoría, resultando lo siguiente:

1. OBSERVACIÓN.

TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
TÍTULO.	Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22 y sus anexos debidamente formalizados.	
DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través de los oficios DOP/938/2022 , DOP/1542/2022 y PC-4445/2022 y relativos a los antecedentes y anticipo de la obra, mismos que fueron recibidos en esta Contraloría Ciudadana los días 12 de julio y 20 de octubre del año 2022 , así como el 03 de enero del año 2023 respectivamente, se adjuntó el Contrato de obra y sus anexos, sin el total de las firmas correspondientes. (Se anexa copia simple).	
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> Artículos 92, 93, 94, 95, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículos 38, 45, y 46 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara. 	
MONTO POR ACLARAR.	No aplica.	
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el Contrato de Obra Pública debidamente formalizado, con las firmas de todos y cada uno de los participantes en el instrumento jurídico."	
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se realice las gestiones necesarias ante las diversas personas que suscriben los contratos, a efecto de contar con los documentos debidamente formalizados dentro de los	

FECHA DE ELABORACIÓN	05/10/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-045/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22		

	expedientes de obra en tiempo y forma."
• ACCIONES REALIZADAS.	La Dirección de Obras Públicas remitió el pasado 20 de septiembre del año 2023 a través del oficio DOP/1508/2023 -en formato digital-, copia simple del Contrato de Obra No. DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22 debidamente formalizado.
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Copia simple -en formato digital- del Contrato de Obra Pública No. DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22 , debidamente formalizado.
• CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

2. OBSERVACIÓN.

• TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Documento de autorización para la suscripción del Convenio Modificadorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22 relativo al objeto, monto y plazo de ejecución de la obra.	
• DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara a través de los oficios PC-396/2023 y PC-397/2023 recibidos en esta Contraloría Ciudadana el pasado 09 de marzo del 2023 , así como en el resto de los documentos integrados al expediente, no se proporcionó el documento de autorización para la suscripción del Convenio Modificadorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22 que impacta el objeto, monto y plazo de ejecución de la obra.	
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 102, punto 4 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO, del Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22. 	
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.	
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el documento de autorización para la suscripción del Convenio Modificadorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22 que impacta el monto y el plazo de ejecución de la obra."	
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se integren los expedientes de obra de forma completa previo a su envío a la Contraloría, a efecto de contar con la información necesaria para el proceso de Auditoría en tiempo y forma."	
• ACCIONES REALIZADAS.	La Dirección de Obras Públicas remitió el pasado 20 de septiembre del año 2023 a través del oficio DOP/1508/2023 -en formato digital-, la autorización para la suscripción del Convenio Modificadorio al Contrato de Obra Pública No. DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22 relativo al objeto, monto y plazo de ejecución de la obra debidamente formalizado.	
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Copia simple -en formato digital- del Dictamen técnico para la suscripción del Convenio Modificadorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22 relativo al objeto, monto y plazo de ejecución de la obra debidamente formalizado.	
• CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA	

3. OBSERVACIÓN.

• TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Documento de justificación o dictamen técnico para la suscripción del Convenio Modificadorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22 relativo al objeto, monto y plazo de ejecución de la obra.	



FECHA DE ELABORACIÓN	05/10/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-045/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22		

DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara a través de los oficios PC-396/2023 y PC-397/2023 recibidos en esta Contraloría Ciudadana el pasado 09 de marzo del 2023 , así como en el resto de los documentos integrados al expediente, no se proporcionó el documento de justificación o dictamen técnico donde se funde y motive las razones para la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22 que impacta el monto y el plazo de ejecución de la obra.
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 102, punto 2 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículo 125, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO, del Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22.
MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el documento de justificación o dictamen técnico donde se funde y motive las razones para la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22 que impacta el monto y el plazo de ejecución de la obra."
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se integren los expedientes de obra de forma completa previo a su envío a la Contraloría, a efecto de contar con la información necesaria para el proceso de Auditoría en tiempo y forma."
ACCIONES REALIZADAS.	La Dirección de Obras Públicas remitió el pasado 20 de septiembre del año 2023 a través del oficio DOP/1508/2023 -en formato digital-, copia simple del Dictamen técnico para la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22 relativo al objeto, monto y plazo de ejecución de la obra debidamente formalizado.
EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Copia simple -en formato digital- del Dictamen técnico para la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22 relativo al objeto, monto y plazo de ejecución de la obra debidamente formalizado.
CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

4. OBSERVACIÓN.	
TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL <input type="checkbox"/> FÍSICA
TÍTULO.	Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22, debidamente formalizado (Objeto, Monto y Plazo).
DESCRIPCIÓN.	El pasado 09 de marzo del 2023 , se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio PC-396/2023 a través de los cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió el Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22 que impacta el objeto, monto y plazo de ejecución de la obra, sin el total de las firmas correspondientes.
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 102, punto 8 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO, del Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22.
MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el Convenio Modificatorio debidamente formalizado, con las firmas de todos y cada uno de los que suscriben el instrumento jurídico."

FECHA DE ELABORACIÓN	05/10/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-045/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22		

RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se integren los expedientes de obra de forma completa previo a su envío a la Contraloría, a efecto de contar con la información necesaria para el proceso de Auditoría en tiempo y forma."
ACCIONES REALIZADAS.	La Dirección de Obras Públicas remitió el pasado 20 de septiembre del año 2023 a través del oficio DOP/1508/2023 -en formato digital-, copia simple del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22 , debidamente formalizado (Objeto, Monto y Plazo).
EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Copia simple –en formato digital- del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22 , debidamente formalizado (Objeto, Monto y Plazo).
CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

5. OBSERVACIÓN.

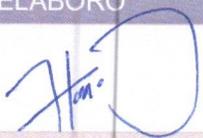
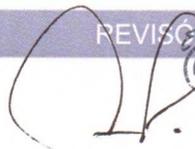
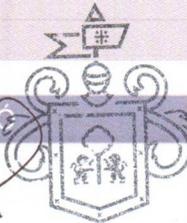
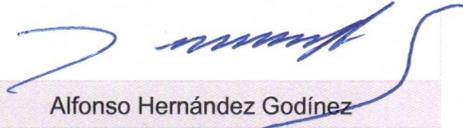
TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
TÍTULO.	Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22, debidamente formalizado (Fuente de financiamiento).	
DESCRIPCIÓN.	El pasado 09 de marzo del 2023 , se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio PC-397/2023 a través de los cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió el Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22 que impacta el origen de la fuente de financiamiento, sin el total de las firmas correspondientes.	
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 102 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO, del Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22. 	
MONTO POR ACLARAR.	No aplica.	
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el Convenio Modificatorio debidamente formalizado, con las firmas de todos y cada uno de los participantes en el instrumento jurídico."	
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se integren los expedientes de obra de forma completa previo a su envío a la Contraloría, a efecto de contar con la información necesaria para el proceso de Auditoría en tiempo y forma."	
ACCIONES REALIZADAS.	La Dirección de Obras Públicas remitió el pasado 20 de septiembre del año 2023 a través del oficio DOP/1508/2023 -en formato digital-, copia simple del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22 , debidamente formalizado (Fuente de financiamiento).	
EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Copia simple –en formato digital- del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22 , debidamente formalizado (Fuente de financiamiento).	
CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA	

D. MONTOS TOTALES

MONTO AUDITADO.	\$28,361,834.61 (Veintiocho millones trescientos sesenta y un mil ochocientos treinta y cuatro pesos 61/100 m.n.) I.V.A. incluido.
MONTO ESTIMADO.	\$28,360,275.75 (Veintiocho millones trescientos sesenta mil doscientos setenta y cinco pesos 75/100 m.n.) I.V.A. incluido.
MONTO POR CANCELAR.	\$1,558.76 (Mil quinientos cincuenta y ocho pesos 76/100 m.n.)
MONTO ACLARADO.	\$0.00 (Cero pesos 00/100 m.n.).

FECHA DE ELABORACIÓN	05/10/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-045/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CTG-MUN-MER-AD-228-22		

E. CONCLUSIÓN	
TOTAL DE OBSERVACIONES REALIZADAS.	05
TOTAL DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS.	05
TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR.	00

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
	 	
Marco Antonio Soto Iñiguez AUDITOR RESPONSABLE	Jaime Eduardo Reyes Robles JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	Alfonso Hernández Godínez DIRECTOR DE AUDITORÍA

X